

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 02	Fecha: 30 de diciembre de 2021	Código: FO-J-09

FUNDAMENTO LEGAL

La Corporación Autónoma Regional del Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental elabora los siguientes estudios previos:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de 1991 se estableció como una constitución verde, ecológica, y amigable con el medio ambiente, entregando al estado por medio de las Corporaciones Autónomas Regionales, las facultades de protección, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y medioambientales presentes en el territorio nacional.

Así las cosas y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 superior, el estado tiene la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, función que desarrollará a través de las Corporaciones Autónomas Regionales y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 constitucionales, en donde se establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y la obligación del estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, lo anterior en aras de garantizar un desarrollo sostenible, ejerciendo como autoridad ambiental y propendiendo siempre por prevenir, controlar y realizar seguimiento a los factores que generen o puedan generar un deterioro a los recursos naturales presentes en el territorio nacional.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo planteado en la Constitución Política de Colombia en materia de protección ambiental, se promulgó la Ley 99 de 1993 con la cual se creó el Sistema Nacional Ambiental - SINA, así como el Ministerio de Medio Ambiente, los Institutos de Investigación, algunas Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y dictó otras disposiciones, entre la cuales se estableció en el título VI todo lo relacionado a las Corporaciones Autónomas.

El artículo 23 de la referida ley, determina que: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Además de lo anterior, la Ley 99 de 1993, estableció en su artículo 31, entre otras, que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

- 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
- 2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 02	Fecha: 30 de diciembre de 2021	Código: FO-J-09

3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

4) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

17) Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados;

Por otra parte, para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales cuentan con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El Plan de Gestión Ambiental Regional es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones. Para el tema de Negocios Verdes y Sostenibles, este se ha considerado en la línea estratégica 1: Protección y Uso Sostenible de los Recursos naturales, programa 3: Gestión Integral del recurso suelo y la productividad, proyecto: Promoción de Sistemas Sostenibles de Producción, en el cual se contemplan dos metas, que son: Actualizar cada cuatro años el plan de acción de negocios verdes y la de Ejecutar el Plan de Acción de negocios verdes.

Actualmente, la CRQ cuenta con el "Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, 2020- 2039, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA", aprobado mediante Acuerdo N° 002 del 19 de febrero de 2020 del Consejo Directivo de la entidad.

Ahora bien, las corporaciones autónomas regionales cuentan con un director general, el cual es el representante legal y su primera autoridad ejecutiva para un período de cuatro (4) años. En cumplimiento de lo anterior, el consejo directivo efectuó en el año 2019 la elección del director general para el periodo 2020-2023, el cual se posesionó el día primero de enero del año 2020.

En cumplimiento del Inciso 3 del artículo 2.2.8.4.1.22 Decreto 1076 de 2015, es deber del Director general presentar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su posesión para aprobación del consejo directivo el plan de acción que va a adelantar en su período de elección, dicho plan es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 02	Fecha: 30 de diciembre de 2021	Código: FO-J-09

Así pues, en cumplimiento de sus funciones, la entidad para la vigencia 2020-2023 cuenta con el plan de acción institucional denominado "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", aprobado mediante acuerdo del consejo directivo No. 003 del 15 de mayo de 2020 ajustado por el acuerdo 004 del 30 de Junio de 2020, el cual pretende la protección del patrimonio ambiental y el fortalecimiento del servicio al cliente mediante la eficiencia en su quehacer misional y en los servicios que presta la entidad de manera oportuna.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subdirección de Gestión Ambiental, la cual tiene establecido como propósito principal, dirigir la ejecución de las políticas, planes y programas nacionales y regionales en materia ambiental, definidos en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Inversiones y por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los de orden regional que le hayan sido confiados conforme a la Ley, con el propósito de Promover y desarrollar las actividades relacionadas con los procesos de Gestión y Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas, la Gestión Ambiental para el desarrollo sostenible, la participación comunitaria en la Gestión Ambiental y la Generación de Conocimiento Ambiental para la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales.

La Ley 1955 del 25 de mayo de 2010 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", establece en el Artículo 1º. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Así mismo, el Artículo 3º de la citada ley establece: PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.

El Plan se basa en los siguientes tres pactos estructurales:

1. **Legalidad.** El Plan establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, para el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, para una lucha certera contra la corrupción y para el fortalecimiento de la Rama Judicial.
2. **Emprendimiento.** Sobre el sustento de la legalidad, el Plan plantea expandir las oportunidades de los colombianos a través del estímulo al emprendimiento, la formalización del trabajo y las actividades económicas, y el fortalecimiento del tejido empresarial en las ciudades y en el campo.
3. **Equidad.** Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social.

El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales:

4. **Pacto por la sostenibilidad:** producir conservando y conservar produciendo.
5. **Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación:** un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 02	Fecha: 30 de diciembre de 2021	Código: FO-J-09

(...)

10. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja.

(...)"

Por otro lado, el documento Plan plurianual de inversiones 2018 - 2022; para el sector ambiente y desarrollo sostenible, plantea que, "con el concurso de entidades públicas y los sectores productivos, permitirán consolidar la apuesta nacional de "producir conservando y conservar produciendo", y lograr así un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación".

Cabe resaltar que, en Colombia, la producción y el consumo sostenible se ha institucionalizado como estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental de los sectores público y privado. Es así como en el año 1997, el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (denominado así actualmente), adoptó la Política Nacional de Producción más Limpia, para impulsar la nueva institucionalidad ambiental en el país y en el año 2002, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT expidió su Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes -PENMV-, con el objetivo de consolidar la producción de bienes ambientalmente sostenibles e incrementar la oferta de servicios ecológicos competitivos en los mercados nacionales e internacionales contribuyendo a mejorar la calidad ambiental y el bienestar social, para el periodo 2002 al 2012.

Ambas iniciativas impulsaron un amplio rango de acciones que fueron desarrolladas por empresas, autoridades ambientales, comunidades y universidades alrededor del país. Dentro de estas acciones se destacan los convenios de producción más limpia, los programas demostrativos de asistencia técnica para la instrumentación de alternativas preventivas, los centros de producción más limpia, las guías ambientales, los programas de autogestión ambiental, los concursos de negocios verdes, ferias como Bioexpo, los convenios de productos ecológicos y de biocomercio en los supermercados y plazas de mercados verdes, entre otros.

Los resultados de estas iniciativas, han mostrado avances en materia de producción más limpia y consumo sostenible, para mejorar el desempeño ambiental de las empresas colombianas y mejorar su competitividad, Por ende, con la Política de Producción y Consumo Sostenible se busca avanzar sobre los logros alcanzados y actualizar las prioridades, conceptos y estrategias de implementación.

La estrategia de emprendimiento de Negocios Verdes se dirige prioritariamente hacia la promoción de empresas que incorporen temas como uso eficiente de energía, adaptación al cambio climático, manejo de residuos, tecnologías más limpias, materiales de construcción sostenibles, uso sostenible de la biodiversidad, biotecnología y agroindustria, entre otras.

En la concepción estratégica del Plan Nacional de Negocios Verdes se contempla la definición de Negocio Verde: "*Son las actividades económicas en las que se ofertan productos, bienes o servicios, que generan beneficios ambientales directos y que además incorporan mejores prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio*" y como visión para el año 2025 que los Negocios Verdes estarán posicionados y consolidados como un nuevo renglón estratégico de impacto en la Economía Nacional.

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan Nacional de Negocios Verdes, se plantean ocho (8) líneas estratégicas de intervención:

1. Comunicación, posicionamiento y sensibilización al consumidor y productor sobre los Negocios Verdes;
2. Política y normatividad;
3. Ciencia, Tecnología e innovación;
4. Recursos/incentivos económicos y financieros;

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 02	Fecha: 30 de diciembre de 2021	Código: FO-J-09

5. Acceso a mercados;
6. Coordinación y articulación institucional/sectorial;
7. Sistema de información de mercado, monitoreo y evaluación.
8. Desarrollo y fortalecimiento de la oferta

De las anteriores, algunas son responsabilidad de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Ahora bien, para dar cumplimiento a la Política Nacional de producción y consumo sostenible en lo referente a Negocios Verdes, al Plan Nacional de Negocios verdes, al Plan Regional de Negocios Verdes Región Central y a las directrices impartidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional del Quindío le da continuidad al proceso a través de su plan institucional en el proyecto 3. "Promoción de Sistemas Sostenibles de Producción", Actividad 5. "Ejecutar el plan de acción de negocios verdes", cabe anotar que el plan fue diseñado en el año 2020 y cubre las necesidades identificadas para este y los próximos años, lo que permite el desarrollo e implementación de las políticas del orden nacional.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ) desde hace varios años ha venido identificando actores, definiendo acciones, realizando acompañamiento, brindado información, relacionándose con sectores como: Cafés especiales, Guadua, Ecoturismo, Maderables, Semillas, Fibras (Guasca, bejucos, otros), Ecoproductos (reutilizables, reciclables, entre otros), Agropecuario (Alimentos orgánicos, ecológicos), entre otros. Acciones que se han adelantado mediante la contratación de varias personas con conocimientos y experiencia en áreas empresariales y ambientales para atender la dinámica que se presenta en cada una de las unidades productivas que se relacionan con estos sectores y acompañar para el cumplimiento de los planes de mejora diseñados.

El potencial de desarrollo se ve evidenciado en las apuestas productivas del plan regional de competitividad donde sectores como productos maderables, agrosistemas sostenibles, aprovechamiento y valoración de residuos, turismo de naturaleza y agrosistemas sostenibles, son priorizados en la agenda interna; el Quindío encuentra mayor actividad productiva y potencial en temas como productos maderables, no maderables y agrosistemas sostenibles.

Para el 2022, los sectores estratégicos para el desarrollo de los negocios verdes se encuentran no solo en la plataforma natural del departamento del Quindío, sino en las apuestas productivas definidas en la Comisión Regional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el Quindío a diciembre 2021, se realizó un proceso de depuración de información de años anteriores y de identificación de otras unidades que presentan potencial, encontrando: 136 unidades productivas aproximadamente de las cuales 92 se encuentran en proceso de acompañamiento por la entidad, más de 40 han sido objeto de verificación de cumplimiento de criterios de negocios verdes, y reportadas al Ministerio y más de 40 unidades productivas se encuentran en proceso de ruta de emprendimiento de negocios verdes, en ciclos iniciales y con potencial para su desarrollo, de acuerdo con las directrices del Minambiente.

Con el fin de atender lo establecido en la política nacional en producción y consumo sostenible para lo correspondiente a negocios verdes, se da cumplimiento al "Programa Regional de Negocios Verdes", región central, donde el departamento hace parte, considerando las condiciones propias de la ecorregión y de acuerdo con las competencias de los diferentes actores, en donde se presentan líneas estratégicas de intervención, que pretenden el fortalecimiento de la demanda (consumidores) y el fortalecimiento de la oferta (productores / empresas) que involucran elementos para ser articulados y desarrollados con otras entidades.

Ahora bien, para la ejecución del plan de acción de negocios verdes planteado para el departamento del Quindío, se contemplaron las líneas estratégicas establecidas en el plan nacional, entre las cuales están:

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 02	Fecha: 30 de diciembre de 2021	Código: FO-J-09

* **Línea 1 de Comunicación, posicionamiento y sensibilización al consumidor y productos sobre los negocios verdes:** En este aspecto se requiere continuar adelantando acciones de implementación de estrategias a través de página web y redes sociales, con el fin de dar a conocer a las instituciones públicas y privadas y a la sociedad civil, qué son los negocios verdes, sus características diferenciadoras, sus beneficios para el medio ambiente, la salud y la sociedad, además de las noticias y eventos relevantes que ocurran en el marco del ejercicio de la estrategia de negocios verdes; dicha actividad se desarrolla a partir de la recopilación de la información que se genera del acompañamiento empresarial, de eventos que se realizan, así como de noticias o reporte de terceros, dicha información debe ser verificada y organizada, para que posteriormente sea publicada en la web de negocios verdes, redes sociales o en la entidad para que se realice difusión por redes institucionales.

Sumado a lo anterior, Negocios Verdes cuenta en su página web con un espacio dedicado a brindar información e interactuar con los usuarios, dicho espacio debe permanecer en continua actualización a fin de continuar consolidando y posicionando los productos y servicios de los negocios verdes en el mercado local, regional, nacional e internacional e informando a la comunidad en general sobre los resultados que se van obteniendo en el proceso de acompañamiento empresarial y las gestiones institucionales.

Complementario a lo anterior y para dar cumplimiento a esta línea, se cuenta con una estrategia de educación para fortalecer negocios verdes, la cual está articulada con la estrategia nacional en el uso de plataformas virtuales y aplicación SENA para líderes de negocios verdes y para emprendimientos, no obstante se debe ajustar e implementar en diferentes grupos poblacionales, se deben desarrollar herramientas educativas y realizar acciones que permitan atender comunidades de base en los municipios, universidades e institutos o establecimientos educativos que propendan por el desarrollo de competencias para el trabajo; identificando las potencialidades de estos grupos objetivos hacia la implementación y (o) fortalecimiento de nuevos negocios.

* **Línea 6 de Coordinación y articulación institucional/sectorial:** la Entidad requiere continuar participando de manera activa y constante en las diferentes instancias en las que es convocada o en las que se desarrollen temas de interés para la estrategia de Negocios Verdes por lo que se debe participar de reuniones a nivel interno y externo con entidades y diferentes organizaciones; todo esto con el fin de articular a las instituciones públicas y privadas y a los sectores económicos, educativos, sociales, entre otros; en lo relacionado con negocios verdes a nivel regional y regional-nacional, y así promocionar y consolidar estos negocios como una nueva línea productiva en la economía regional.

* **Línea 8 Desarrollo y fortalecimiento de la oferta,** en esta línea del plan de acción, se realiza un proceso de atención personalizada a los usuarios que se acercan a la Corporación por los diferentes medios disponibles (ventanilla de atención, ferias y/o eventos, líneas telefónicas, correo electrónico y página web), dentro de los cuales están empresarios y/o emprendedores que requieren información sobre el proyecto de negocios verdes y desean su vinculación, por lo que se debe brindar apoyo y acompañamiento.

A las unidades productivas o de servicios, se les verifican las condiciones de realización de la actividad y el estado en que se encuentre la unidad productiva, lo que permite definir en primera instancia la acción a seguir; es decir, si aplica para fortalecer el emprendimiento o para realizar la verificación de cumplimiento de criterios, y en este caso el objetivo de definir el valor diferencial y amigable con el medio ambiente de su propuesta, a fin de que puedan resultar beneficiario de la estrategia al cumplir con los presupuestos establecidos para ser reconocido como negocio verde.

Así mismo, y de acuerdo a los registros empresariales que posee la CRQ, se hace la revisión y se realiza el acompañamiento para dar cumplimiento a los planes de mejora ya propuestos y

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 02	Fecha: 30 de diciembre de 2021	Código: FO-J-09

concertados previamente con las empresas o emprendimientos inscritos en Negocios Verdes con la entidad (CRQ). Cabe anotar que el plan de mejora es producto de la evaluación del cumplimiento de criterios de negocios verdes, donde se plasman las acciones en las que se considera debe mejorar la Unidad productiva, y donde se establece en que aspectos podría la entidad realizar acompañamiento o gestionar apoyo de otras instituciones. Y de las valoraciones a emprendimientos que requieran acompañamiento.

Lo anterior, permite que la unidad productiva pueda continuar con el cumplimiento de los presupuestos que lo posicionaron como negocio verde, es por ello que resulta necesario continuar orientando a dichos negocios verdes en el desarrollo de las actividades que le permitan fortalecer las capacidades de gestión y conocimiento, promoviendo: Desarrollo empresarial orientadas a los negocios verdes.

Sumado a lo anterior y de acuerdo a la Resolución 667 de 2016 "Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3. del Decreto número 1076 de 2016 y se adoptan otras disposiciones", en el Artículo 6. Indicadores Mínimos de Gestión, entre los cuales está el grupo denominado: "Para medir las acciones de protección Ambiental y Planificación del desarrollo Sostenible", entre los cuales estás son medidas en el ítem 10: Implementación del programa regional de negocios verdes por la autoridad ambiental.

Para el desarrollo de lo anterior, dentro de la planta de personal de la entidad únicamente se cuenta con un profesional especializado código 2028 grado 16 y un técnico Operativo código 3132 grado 14; personas que a la fecha resultan insuficientes para el desarrollo de las actividades ya mencionadas, toda vez que además de ello, deben adelantar las funciones propias de su cargo; es por lo anterior que para el caso de negocios verdes, resulta necesario contar con apoyo de un equipo interdisciplinario en el desarrollo de las acciones propias de la ejecución del plan de acción de negocios verdes.

En concordancia con la necesidad, el apoyo que fue mencionado anteriormente, resulta necesario durante toda la vigencia toda vez que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, requiere dar continuidad en dicho proceso; no obstante, lo anterior dado que a la fecha no se cuenta con la totalidad del presupuesto requerido, para la elaboración del presente estudio previo, la dirección ha establecido un término de duración para los contratos de prestación de servicios de 4 meses.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE NEGOCIOS VERDES, EN EL MARCO DEL PROYECTO 3 PROMOCIÓN DE SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCION, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023".

2.3. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 02	Fecha: 30 de diciembre de 2021	Código: FO-J-09

1. Brindar apoyo en el proceso de ajuste e implementación de la estrategia de educación para fortalecer negocios verdes, en cumplimiento a la línea estratégica de comunicación, posicionamiento y sensibilización al consumidor y productor del plan de acción de negocios verdes.
2. Brindar apoyo y acompañamiento en las diferentes instancias participativas y a los actores que hagan parte de la dinámica de la oferta y demanda del mercado verde en la región que se desarrollen en el marco del cumplimiento de la línea estratégica de: Coordinación y articulación institucional/sectorial del plan de acción de negocios verdes.
3. Brindar apoyo en el acompañamiento a empresas o emprendimientos con el fin de ejecutar acciones de los planes de mejora planteados para las actividades productivas inscritas, en Negocios Verdes de la CRQ, en cumplimiento de la línea estratégica de fortalecimiento de la oferta, realizando mínimo 20 visitas mensuales.

Evidencias: Actas de visita, actas de reunión, registros fotográficos, documentos a publicar, informes, según sea requerido.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro Contrato será por un término de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, y el término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El futuro contrato será ejecutado en Departamento del Quindío.

2.6. VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000,00), el cual será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 589 del 26 de enero de 2022, rubro otros servicios de protección del medio ambiente ncp, Códigos: 320902-2-3-3201-3-222949-4, expedido por la profesional de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000,00).

2.7. FORMA DE PAGO: El valor del futuro contrato será cancelado por la CORPORACIÓN al CONTRATISTA, mediante cuatro (04) pagos parciales cada treinta (30) días calendario equivalentes a DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000,00) cada uno, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral.

2.8. SUPERVISIÓN: La Supervisión del futuro contrato será ejercida por LA CORPORACIÓN a través de la profesional especializada de la Subdirección de Gestión Ambiental LAURA PATRICIA MAYA TAMAYO, o quien haga sus veces, o quien el Director encargue mediante oficio, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, así como el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Corporación y en las directrices internas de la entidad.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 02	Fecha: 30 de diciembre de 2021	Código: FO-J-09

demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor no está facultado y por ende no podrá, en ningún momento adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el suscrito representante legal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Es de anotar que la supervisión recae sobre la persona titular del cargo o en su defecto de quien haga sus veces con ocasión de falta temporal o definitiva del mismo, encargo, comisión, asignación de funciones, entre otras.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A. DEL CONTRATISTA:

1. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento.
2. Presentar informes mensuales al supervisor, de las actividades ejecutadas del cumplimiento del objeto de este contrato.
3. EL (LA) CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, mediante resolución Nro. 1729 del 01 de Septiembre de 2020, la cual a su vez fue modificada por la Resolución N° 361 del 3 de Marzo de 2021.
4. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, EL (LA) CONTRATISTA deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por EL (LA) CONTRATISTA, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del contrato como requisito para el pago respectivo.
5. Cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.
6. Asumir la totalidad de los gastos de transporte que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución contractual dentro de la jurisdicción de LA CORPORACIÓN. PARÁGRAFO: Si para el desarrollo del presente contrato, se hace necesario el desplazamiento de EL (LA) CONTRATISTA a otras ciudades distintas a la jurisdicción de LA CORPORACIÓN, la Entidad podrá asumir los costos del respectivo desplazamiento.
7. Cumplir con los lineamientos de la Entidad en la conservación del medio ambiente, a través de la aplicación de la campaña cero papel, uso racional del agua, ahorro de energía, entre otras actividades destinadas a la protección y conservación del medio Ambiente.
8. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
10. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 02	Fecha: 30 de diciembre de 2021	Código: FO-J-09

12. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL (LA) CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas, dando cumplimiento a los valores y principios consagrados en el Código de Integridad de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL (LA) CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.
17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

B. DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO:

1. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL (LA) CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA.
6. Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) por parte de EL (LA) CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los porcentajes de ley, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamento o adicione.
7. Exigir a EL (LA) CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
9. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, así como de hacer efectiva la garantía otorgada.
10. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 02	Fecha: 30 de diciembre de 2021	Código: FO-J-09

11. Colaborar con EL (LA) CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
12. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
15. Las demás inherentes a este tipo de contrato y en especial las señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de la contratación directa, no será necesario en el presente caso.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede contratar teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, sin ser necesario obtener varias ofertas. En este caso se requiere de una persona natural con los siguientes requisitos:

ITEM	REQUISITO MÍNIMO
IDONEIDAD	Persona natural con título de Administrador de empresas, Administrador Financiero, Ingeniería de empresas y/o carreras afines, que cuente con tarjeta profesional vigente, si aplica.
EXPERIENCIA	Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el proceso de formación y/o educación y/o sobre asesorías administrativas y empresariales en entidades públicas y/o privadas.

4 VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para todos los efectos legales y fiscales la eventual contratación se soportará en los valores consultados y establecidos en el mercado, los cuales se encuentran plasmados en el documento anexo denominado "ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN".

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 02	Fecha: 30 de diciembre de 2021	Código: FO-J-09

En desarrollo del principio del deber de selección objetiva descrito en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, y lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección de la entidad se encuentra enmarcado en la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y/o experiencia solicitados, sin ser necesario obtener varias ofertas.

6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo del presente proceso contractual se encuentra en documento anexo denominado "ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN".

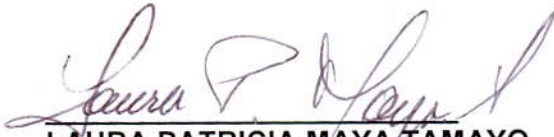
7 GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
(Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos mensuales vencidos previa aprobación del supervisor del contrato, NO se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

8. INDICACIÓN SOBRE SI EL FUTURO CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.
(Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado el 05 de febrero de 2019, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma en Armenia, Q., el Enero 2022.


LAURA PATRICIA MAYA TAMAYO
 Profesional Especializado
 Elaboró


EDGAR ANCÍZAR GARCÍA HINCAPIE
 Subdirector de Gestión Ambiental
 Elaboró y Aprobó

Revisó parte jurídica: Laura Nathalia Quintero – Contratista SGA 